

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL POR
LA QUE SE RESUELVE EL PROCESO SELECTIVO DE LA CONVOCATORIA
2017**

VISTAS las solicitudes de subvención relativas a la estrategia de desarrollo local participativo gestionada por el Grupo de acción local ADIBAMA, presentadas según lo previsto en la ORDEN DRS/1592/2016, de 31 de octubre, por la que se aprueba la convocatoria de las ayudas LEADER para la realización de operaciones conforme a las estrategias de desarrollo local LEADER, para el ejercicio 2017 .

VISTOS el Decreto 37/2015, de 18 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la aplicación de las Estrategias de desarrollo local participativo en la Comunidad Autónoma de Aragón para el periodo 2014-2020; la Orden DRS/1482/2016, de 18 de octubre, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas LEADER para la realización de operaciones conforme a las estrategias de desarrollo local participativo en el marco del Programa de Desarrollo Rural para Aragón 2014-2020; y las demás disposiciones de carácter general aplicables.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Se han efectuado los trámites de instrucción previstos en la ORDEN DRS/1592/2016, de 31 de octubre. En concreto, la junta directiva del Grupo de acción local ha evaluado las solicitudes conforme a los criterios de elegibilidad y criterios de selección establecidos en dicha orden y conforme al resto de la normativa aplicable.

Segundo. A la vista del informe de evaluación, emitido por el Grupo, el Servicio de Programas Rurales, como órgano instructor, formuló su propuesta, que contenía la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la ayuda, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla, así como la propuesta fundamentada de inadmisión, desestimación, o desistimiento del resto de solicitudes.

Tercero. Las subvenciones que se conceden están cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y por la Comunidad Autónoma de Aragón.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Es competente para resolver este procedimiento de concesión de subvención el titular de la Dirección General de Desarrollo Rural, según el artículo 11 del Decreto 317/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad en relación con el artículo 18 de la Orden DRS/1482/2016.

Segundo. En vista de lo expuesto en los antecedentes de hecho, se considera que la propuesta del órgano instructor se ajusta a derecho y, por consiguiente, se aprueba.

Por todo lo expuesto, **RESUELVO:**

Primero.- Estimar las solicitudes y conceder las subvenciones que se indica en el anexo I, para las que en cada caso se indica el proyecto objeto de ayuda, la puntuación obtenida en la valoración, la intensidad de la ayuda (porcentaje % de subvención), el beneficiario, la inversión elegible y el importe concreto de la subvención:

Los beneficiarios quedan sujetos a las siguientes condiciones y obligaciones:

a) Las actividades subvencionables deberán efectuarse dentro de los 12 meses contados desde la notificación de esta resolución. Dentro de dicho plazo, los beneficiarios deberán disponer de toda la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos, así como realizar y justificar el pago de las inversiones y los gastos objeto de ayuda.

b) La justificación de haber realizado el objeto de la subvención se efectuará dentro del mes siguiente a la terminación de las actuaciones, sin necesidad de agotar el plazo máximo de ejecución que se determina en la presente resolución.

c) La justificación de la ayuda adoptará la forma de cuenta justificativa, prevista en la ORDEN DRS/1592/2016, de 31 de octubre.

d) Las subvenciones estarán sujetas al régimen de reintegro previsto en las disposiciones correspondientes y en particular en la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de subvenciones de Aragón. Cuando se verifique el incumplimiento de las obligaciones y condiciones previstas en la normativa aplicable en la materia, en las bases reguladoras, en la convocatoria o en la presente resolución, procederá el reintegro de las cuantías percibidas así como de los intereses correspondientes, si se hubieran percibido, o, en su caso, se producirá la pérdida del derecho al cobro de las subvenciones concedidas.

e) Comunicar a esta Dirección General, la solicitud, concesión o percepción de cualquier ayuda o cantidad para la misma finalidad de la que es objeto de subvención. La obtención de otras aportaciones conculcando el régimen de compatibilidad establecido, y la alteraciones de las condiciones tenidas en cuenta para la obtención de la subvención, dará lugar a la modificación de las resoluciones de concesión, previo el procedimiento administrativo con audiencia del interesado, siendo causa de reintegro de las cantidades percibidas con los intereses correspondientes si las mismas ya se hubieran abonado.

f) Adoptar medidas publicitarias para hacer visible ante el público el origen de la financiación de la ayuda:

1. En todas las actividades de información y comunicación que se lleven a cabo, el beneficiario deberá reconocer el apoyo del Feader a la operación mostrando:

- a) el emblema de la Unión
- b) una referencia a la ayuda del Feader

2. En el caso de operaciones que reciban una ayuda pública total o superior a 50.000 euros, colocarán al menos un panel o una placa con información sobre el proyecto, donde se destaque la ayuda financiera recibida de la Unión, en un lugar visible para el público.

g) Suministrar a la Dirección General de Desarrollo Rural toda la información necesaria, para el cumplimiento de la legislación vigente.

Los datos referentes a esta subvención serán objeto de las publicaciones legalmente establecidas.

Segundo. Denegar las solicitudes que se indica en el anexo II de esta resolución, por la causa que para cada una de ellas se indica.

Tercero. Declarar que las solicitudes que se relaciona en el anexo III de esta resolución, pasan al segundo proceso selectivo de la convocatoria abierta.

Cuarto. La presente resolución se publicará en la página web del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad ([www. aragon.es/pdr](http://www.aragon.es/pdr)).

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel que tenga lugar su notificación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

En Zaragoza a 11 de enero de 2018

EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO RURAL,

Jesús Nogués Navarro



ANEXO I
SUBVENCIONES CONCEDIDAS

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	PROYECTO	Puntos obtenidos	Inversión elegible (€)	Intensidad de la ayuda
2017.09.2.022	Ayuntamiento de La Puebla de Híjar	Centro juvenil en la antigua casa del médico	2	22.907,71	17.18
2017.09.2.024	Ayuntamiento de Gargallo	Mejoras en el pabellón multiusos municipal	2	22.360,23	60
2017.09.2.026	Ayuntamiento de Estercuel	ELIMINACIÓN BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN HOGAR JUBILADO	2	26.629,39	60
2017.09.2.031	TRADISCON, S.L.	Ampliación de nave para distribución de bebidas y furgón isoterma	1	110.488,79	31
2017.09.2.032	GASCÓN MOLINA, S.C.	Salvaescaleras y otras mejoras para Restaurante Media Luna	1	8.344,58	31
2017.09.2.033	Gráficas e impresión Bajo Aragón, S.L. (GRIMBA)	Mejoras en los sistemas de producción de la imprenta	2	66.911,00	32
2017.09.2.034	BELÉN SOLER GODOY	Mejoras de calidad y servicios en La Ojinegra	5	9.017,94	33
2017.09.2.035	Talleres Balfagón, S.L.	ADQUISICIÓN MÁQUINA PLASMA HYPER THERM	2	7.145,00	32
2017.09.2.036	Aceites Albalate, S.L.	Mejora de los sistemas de transporte de la aceituna	5	10.994,55	38
2017.09.2.038	REP. DE VEHÍCULOS HNOS MARTÍN, S.L.	MODERNIZACIÓN Y AMPLIACIÓN TALLER MECÁNICO Y EXPOSICIÓN	1	96.649,74	31
2017.09.2.039	FUNERARIA ALBAMAR, S.C.	Adquisición de coche fúnebre	2	42.000,00	32
2017.09.2.040	IGNACIO ROYO CALZADA	Adquisición de herramientas para empresa de jardinería	3	6.171,13	33
2017.09.2.041	ROBERTO VALERO REINA	Ampliación de Ciclo Indoor	3	6.100,00	33
2017.09.2.042	Tomates Las Valles, S.L.	Máquina pasteurizadora para el gazpacho	4	34.675,00	38
2017.09.2.043	Ayuntamiento de Urrea de Gaén	Aula informática para escuela de adultos	3	6.009,24	70
2017.09.2.044	José Carlos Garín Palos	Muelle de carga y sombreo para tomates Ebroverde	4	7.508,99	38

ANEXO I
SUBVENCIONES CONCEDIDAS

2017.09.2.046	ACEITES IMPELTE DEL BAJO MARTÍN, S.L.	Mejora en la gestión de la calidad de materia prima en Aceites Impelte	5	16.880,00	38
2017.09.2.048	FLORIN CRISTIAN MOGA	Taller mecánico en Albalate	3	20.092,38	33

ANEXO II
SUBVENCIONES DESESTIMADAS Y NO CONCEDIDAS

SOLICITUDES DESESTIMADAS

SOLICITANTE	EXPEDIENTE	PROYECTO	CAUSA
Ayuntamiento de Andorra	2017.09.2.015	CALDERA BIOMASA EN ESCUELA INFANTIL "LA MALENA"	Insuficiencia presupuestaria
Ayuntamiento de Albalate del Arzobispo	2017.09.2.017	REFORMA DEL CONSULTORIO MÉDICO	Insuficiencia presupuestaria
Ayuntamiento de La Puebla de Híjar	2017.09.2.023	Mejora dotación en el bar de las piscinas municipales	Insuficiencia presupuestaria
Asociación para la recuperación de olivos yermos de Oliete	2017.09.2.029	Adecuación de vivienda para Apadrinaunolivo y vehículos	Insuficiencia presupuestaria

SOLICITUD FUERA DE PLAZO

SOLICITANTE	EXPEDIENTE	PROYECTO	FECHA PRESENTACIÓN
-------------	------------	----------	--------------------

DESISTIMIENTO

SOLICITANTE	EXPEDIENTE	PROYECTO	FECHA DESISTIMIENTO
Ayuntamiento de Oliete	2017.09.2.010	MEJORA DE LOCAL PARA SALA DE DUELOS	18/12/2017
Ayuntamiento de Alacón	2017.09.2.030	Nave Municipal para Vivero de Empresas Agroalimentarias	30/11/2017
LUIS ARTIGAS ALLOZA, S.L.	2017.09.2.037	Adquisición de camión y adecuación caja frigorífica	27/11/2017
MARC SUÑER GILABERT	2017.09.2.047	Equipamiento de nueva empresa de salazones	27/11/2017
Lluís Miguel Clavero Terreu	2017.09.2.050	Construcción y explotación de un restaurante en Samper de Calanda	27/11/2017

ANEXO III
SOLICITUDES QUE PASAN AL SEGUNDO PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LA CONVOCATORIA

SOLICITANTE	EXPEDIENTE	PROYECTO	FECHA PRESENTACIÓN
-------------	------------	----------	--------------------